

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MORELIA, MICHOACÁN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio No. CCJ/MLA/08/2024

Asunto: Oficio de conformidad del servicio de limpieza integral de enero a diciembre de 2023

Morelia, Michoacán, 05 de enero de 2024

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada Directora General de Recursos Materiales

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal, hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Servicio de limpieza integral.		
Nombre del prestador de los servicios:	Mantenimiento Industrial e Institucional Integrado, S.A. de C.V.		
Tipo de contratación:	Concurso Público Sumario.		
Número de contrato:	70230031		
Periodo de calificación	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
3011101001	Si(X)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	El prestador de servicios ejecutó las actividades de limpieza conforme a las modalidades solicitadas, asignó el personal en los horarios indicados, suministró los consumibles y equipos requeridos y no se le aplicaron penalizaciones por incumplimientos.		
Observaciones:	Sin observaciones.		

Mtra. Estrella del Rocío López Maciel

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Morelia, Michoacán.

¹ Artículo 177. Recepción.

^(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)